

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTINUEVE DE
ABRIL DE DE 2.016**

En Alhambra, a 29 de abril de 2.016, siendo las 20 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
D. RUBEN PARRA TORRES

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, DÑA. LORENZA DIAZ VALERO, justificando causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A D. SANTIAGO ALMARCHA MARTIN-ZARCO para vallado con tela metálica, parcela 24 del polígono 111. La alineación de vallado será de 5,5 metros del eje del camino.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Denegar la licencia de obra solicitada por D. AGUSTIN NIETO para la vallado de fincas, parcelas 258 y 152 del polígono 95, al no haber aportado informe favorable de la Consejería de Agricultura, al hallarse en suelo urbanizable de especial protección, incluido en la zona A-19 Las Cotabillas, de la carta arqueológica.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.

Se procede a dar lectura de las siguientes instancias:

- De D. FRANCISCO DIAZ JIMENEZ, solicitando la anulación del recibo de referencia 000068993408, al corresponder al IVTM de un vehículo tractor para uso agrícola, estando exento.

La Junta acuerda proceder a la baja del recibo por error.

- A Dña. MARIA ISABEL MERINO TORRIJOS solicitando un local para ensayo hasta la celebración de la festividad de San Isidro, dos días por semana.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De Dña. FATIMA ROBLES RODADO solicitando la anulación del recibo de basura correspondiente a la titular Dña. Vicenta Rodado Saavedra, referencia 000082768843, por error.

La Junta acuerda proceder a la baja del recibo por error.

- A D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ VIVAR en la que solicita señalización del bordillo de la acera que hace frente a la vivienda sita en calle Navarra n. 53, por no tener espacio para la entrada y salida del vehículo.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De la Consejería de Agricultura, Dirección Provincial de C. Real, en la que remite informe de afección en relación a la nave agrícola promovida por D. Victor Carmelo Muñoz, en parcela 95 del polígono 82; licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de 16 de febrero de 2.016 y condicionada a la autorización administrativa de la Consejería de Agricultura.

La Junta acuerda remitir el informe citado a D. Victor Carmelo Muñoz, para su constancia y cumplimiento.

QUINTO.- CONVOCATORIA PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 3.000 HABITANTES, AÑO 2016.

Por mi, el Secretario, se da lectura de la Convocatoria y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n. 79 de 26 de abril de 2016 por la Excma. Diputación Provincial de C. Real, de la subvención denominada "*Plan de Apoyo a Municipios menores de 3.000 habitantes*", en la cual se ha preasignado al municipio de Alhambra, la cantidad de 48.406,40 euros.

La Junta de Gobierno Local, vista la memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de servicios a realizar, debidamente desglosado por conceptos de gastos, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la memoria descriptiva del proyecto de servicios a realizar, importe de 48.406,40 euros, para su inclusión dentro de la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de C. Real para la concesión de una subvención de 48.406,40 euros.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo junto al resto de documentación que resulta de la convocatoria, por medios telemáticos, a la Excma. Diputación Provincial de C. Real.

SEXTO.- CALIFICACIONES URBANISTICAS.

Vistos los expedientes de calificación urbanística en suelo rústico de especial protección arqueológica, que a continuación se relacionan :

- DE ANAYPA S.A.T. para construcción de nave agrícola en polígono 162, parcela 8 en suelo rústico de especial protección arqueológica.
- De MIAMPAL S.L., para construcción de nave almacén de aperos agrícolas y viviendas, parcela 28, polígono 1, en suelo rústico de especial protección arqueológica.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en el art. 43 del Reglamento de Suelo Rústico y siendo competencia para la aprobación de la calificación urbanística, se propone a la Junta de Gobierno :

Remitir los expedientes a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento para que continúe los procedimientos administrativos hasta su aprobación.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

SEPTIMO.- INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Visto el informe de la Guardería Rural, sobre daños en la calzada de caminos públicos por particulares y considerando que los hechos pueden ser constitutivos de una infracción según la Ordenanza de Uso y Gestión de los Caminos Públicos de Alhambra, por unanimidad se acuerda :

1.- Incoar los siguientes expedientes sancionadores:

- A HEREDEROS DE MARIA JESUS LEON DE LA FUENTE, por causar daños en la calzada del camino "Camino de las Carretas" a la altura de la parcela 78 del polígono 149..
- A D. JUAN ANGEL TORRES ARROYO, por causar daños en la calzada del camino " Cerrillo de Arias" a la altura de la parcela 98 del polígono 58.
- A D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARIN por causar daños en la calzada del camino " Cerrillo de Arias" a la altura de las parcelas 80 y 156 del polígono 58.

2.- Nombrar como Instructor a D. DOMINGO JIMENEZ MORENO, funcionario del Ayuntamiento de Alhambra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 20,50 horas, de la cual se expide Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO